

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villabuenas que en el libro de sesiones de dicha Corporacion hay una que a la letra dice asi:

Alcalde

D. Juan Garcia

Regidores

D. Manuel Macaneta

Regidores

D. Juan de Paula Pizar

D. Florencio Nuno

D. Esteban Corra

D. Eusebio Reina

En la villa de Villabuenas dia siete del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, en la forma de Costumbre y previa convocatoria se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa, como se expresan al margen; y bajo

la presidencia del Sr. Alcalde y por ante mi el Escribano se trato y deliberó lo siguiente: = Por el Sr. Presidente se dio Convocamiento a la Corporacion de un oficio que con esta misma fecha acababa de dirigirse desde Salamanca al Sr. Caballero Diputado de gráb de la provincia, que leído en sesion, se pronunció: Que, con objeto de dar la conveniente instruccion al expediente gubernativo que se está instruyendo en la Diputacion a consecuencia de la pretension introducida por parte de la villa de Eliego para erigirse por si sola en Hermandad independiente de la de Laguardia a que actualmente pertenece; y que a suerito de la Autorizacion concedida al dicho Sr. Caballero Diputado general por la Junta gráb de provincia en la segunda sesion ordinaria de veinte y cinco de noviembre último, deseando oír la opinion de los Ayuntamientos de las poblaciones que con la expresada

de Eliego componen el tenio titulado de Samamego,
habia tenido por oportuno celebrar en dha villa de
Samamego una conferencia en la sala concijil el
dia nueve del actual y hora de las diez de su ma-
ñana con los representantes de las respectivas pro-
vincias que los Ayuntamientos de las mismas
nominaran, los que, determina, deben ir autori-
zados por escrito y con las competentes facultades
para emitir libre e imparcialmente su opinion
acerca del particular referido, sus incidencias y demas
anexo. — Enterado este Ayuntamiento de la pre-
citada comunicacion, asi como de la Acta de la se-
gunda sesion ordinaria del dia veinte y cinco de noviembre
bre proximo pasado celebrada por la Junta general
de provincia y consta en el suadero, para cumplir
con lo ordenado por el Sr. Diputado grab, despues
de conferenciado acerca del negocio, de unanime
conformidad tubo a bien nombrar por sus re-
presentantes y Comisionados a D. Juan Garcia
y D. Juan de Paula Rivas Alencar y Pro-
curador Suo grab, a quienes autorizaba com-
petentemente para que, personandose en dha
villa, y asistiendo a la Conferencia a que el Sr.
Caballero Diputado ha tenido a bien convocar, e-
mitan su dictamen u opinion con entera liber-
tad y de la manera que juzguen mas con-
veniente respecto del asunto de que se trata, con-
firiendoles todo su poder amplio cuanto nece-
sario fuere para que evanen su comision
del modo que crean mas conveniente, sin que
por esto incurran en responsabilidad algu-
na; puer todo cuanto hicieron y practica-

ren en orden a' lo que dicho es, sus incidencias
y anexidades, pasarán por ello de la mis-
ma manera que si esta Corporacion lo hiciere
o' hubiere hecho por si y en comun, te-
niendo el debido valimiento, y causando los efec-
tos a' que hubiere lugar sin ninguna inter-
pretacion como se desea, y así lo acuerda esta
Municipalidad que para su firmeza obli-
ga sus bienes presentes y futuros y los de
su representada. = Con lo que se dio por
concluida esta sesion que firmaron de que
yo el Sr. Dn. Antonio Jarama - Manuel
eravante - Jarama de Paula Pizar -
Florenco Ramo - Esteban Canas - Eusebio Pe-
cino - Sr. Prudencio Toribio de Ocho =

Q' copia que concuerda con el original obrante
en la Secretaría de mi cargo a' que en caso nece-
sario me remito, y de orden del Ayuntamiento
y con el P. D. del Sr. Alcalde firmo la pre-
sente en Villabuenas a' ocho de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho =

P. D.

El Alcalde
Juan Jarama

Prudencio Toribio
de Ocho

[Signature]

